

## **COMUNICACIÓN 1/ 2024 SOBRE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EXPEDIENTES DE CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA PARA PROCEDER A SU SUPERVISIÓN.**

La presente Comunicación sustituye a la Comunicación 1/2018 homóloga.

Con objeto de poder realizar correctamente los correspondientes trámites de supervisión de dichos expedientes, según establece el Acuerdo de 3 de octubre de 2023, del Consell, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar por la Intervención en el ejercicio de la fiscalización del gasto (D.O.G.V. nº 9.707) y de acuerdo con el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de contratos de obras, se deberá adjuntar, además de la CFO, la siguiente *documentación complementaria*:

- Acta de comprobación del replanteo de las obras, del proyecto principal y de los modificados.
- Copia de las caratulas de las Certificaciones ordinarias y sus relaciones valoradas.
- Acta de recepción o acta de comprobación de las obras, en su caso.
- Acta de medición general de la obra, incluyendo la medición general. Las mediciones de cada unidad de obra deben constar con detalle de medición desglosada, cuando proceda. Las mediciones que acompañan al Acta propiamente dicha deben estar firmadas en todas sus hojas.
- Memoria justificativa de las desviaciones de medición respecto al proyecto vigente.
- Relación valorada general.
- Relación valorada comparada por unidades de obra.
- Justificación de las partidas alzadas de acuerdo al art. 154 del RGLCAP.
- En el caso que, de acuerdo con el artículo 242.4.ii de la Ley 9/2017, se introduzcan precios nuevos, deberá justificarse que no suponen un incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto excedan del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo, en el sentido que establece la *Comunicación 1/2020 sobre la forma de proceder a la hora de aplicar el artículo 242.4.ii de la Ley 9/2017 de contratos del sector público y la cláusula 50 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del estado de este Servicio. Versión 2"*.
- Presupuesto del proyecto vigente, que incluya el cuadro de precios nº 1 o relación de precios unitarios, sellado por este servicio o certificación del responsable del contrato o indicación del documento depositado en el repositorio documental ALFRESCO.
- Anuncio de licitación publicado en el DOGV o en el Perfil del Contratante.
- Resolución de adjudicación del Órgano de Contratación.
- Contrato de obra original y modificados.
- En caso de que el importe de la CFO en concepto de seguridad y salud sea superior al del proyecto vigente, aportar el presupuesto del Plan de Seguridad y Salud aprobado que justifique dicho importe.
- Documentación de expedientes de aprobación de abonos a cuenta por materiales acopiados o por instalaciones y equipos, de acuerdo con los art. 155 y 156 del RGLCAP, si se hubieran producido.
- Justificación del abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), y la tasa de concesión de la licencia necesaria para la ejecución de las obras, si fuera exigible.
- De acuerdo con el artículo 5.7 del RD 105/2008, documentos de entrega de los residuos generados a gestor autorizado para realizar operaciones de valorización. Documentos fehacientes con las características descritas en el artículo 5.3 de dicho Decreto. Se incluirán, además, las facturas correspondientes.
- En su caso, acreditación del destino de las tierras excavadas valorizadas de acuerdo con la *Orden APM 1007/2017 sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron*, mediante los modelos normalizados publicados por la GVA.
- De acuerdo con el artículo 5.1 del RD 105/2008, Plan de gestión de residuos del contratista aprobado por el Director de obra y por la Administración.

- Control de calidad efectuado durante la ejecución de la obra, aportando toda la documentación de todos los ensayos y controles que se hayan realizado. Se incluirá el programa de control de calidad elaborado por el director de obra, antes de su inicio, de acuerdo con el PCAP.
- En su caso, Certificados y boletines de las instalaciones legalizadas y certificado de eficiencia energética.
- En el caso que se incluya revisión de precios debe aportarse lo especificado en la *Comunicación 3/2018 sobre documentación a incluir para la supervisión de revisiones de precios*.
- En el caso de encargo a medio propio, relación comparada por unidades de obra de precios subcontratados y facturas de dichos trabajos.
- En el caso de encargo a medio propio, si se han modificado las tarifas del proyecto vigente de acuerdo con la *Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Dirección General de Servicios e Inspección, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se flexibiliza el régimen de tarifas por la existencia de licitaciones desiertas de partes de encargos objeto de subcontratación*, se aportará la documentación correspondiente.
- Se recomienda aportar planos *as built*, independientemente de que se aporten de nuevo en el proyecto de liquidación.

La CFO y toda la *documentación complementaria* referida se presentará en un único archivo en formato .pdf, firmado digitalmente en la Hoja de firmas (disponible en la Intranet y en la página web de la Conselleria y en este Servicio) al final del documento, por la Dirección de las Obras y por el Servicio Gestor, de acuerdo con lo establecido en la Orden 9/2016. La CFO con la carátula, relación valorada y contraportada (que formará parte de dicho archivo .pdf) deberá estar firmada en todas sus hojas por todas la personas implicadas, preferiblemente digitalmente y en este caso con Código Seguro de Verificación. Este Servicio separará dicha CFO del archivo completo, para incorporar en ella una marca de agua, con el objeto de identificar que esa CFO digital es la que ha sido objeto de supervisión, así como facilitar la tramitación posterior de la CFO sin necesidad de documentación complementaria, en su caso.

No obstante, este Servicio podrá pedir en cualquier momento la documentación en papel que necesite para una adecuada supervisión, especialmente si se incluyen los planos *as built*.

Valencia, 29 de octubre de 2024.

El Jefe del Servicio de Supervisión de Proyectos, Infraestructuras y Gestión Energética